



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**

NIT. 891.190.346-1  
Florencia – Caquetá – Colombia

**ACUERDO No. 08**  
(13 de marzo de 2019)

*“Por medio del cual se cambia la denominación de unos espacios académicos del Plan de Estudios de la Especialización en Derecho Ambiental de la Universidad de la Amazonia”*

**EI CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO QUE:**

La Constitución Política de Colombia promulgada en 1991, en los artículos 27, 67 y 69, consagra las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra; y concibe la educación como un servicio público con función social, que permite adquirir y ampliar el conocimiento y demás bienes y valores de la cultura. Igualmente desarrolla el principio de la autonomía universitaria como la facultad entre otras, para elegir sus propias directivas y su normatividad interna propia. Las Universidades Públicas, en consecuencia, son órganos autónomos del Estado que por su naturaleza y funciones, están sujetas a un régimen legal especial consagrado en la Ley 30 de 1992.

La Ley 60 de 1982, creadora de la Universidad de la Amazonia, define esta Entidad como Institución de Educación Superior, bajo la figura de establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Educación Nacional; y señala los órganos de dirección dentro de los que aparecen, en su orden: Consejo Superior, Rector y Consejo Académico. Al mismo tiempo autoriza, para que en el Estatuto Orgánico de su competencia, se reglamenten los demás procesos académicos y administrativos inherentes al funcionamiento de la Universidad.

La Ley 30 de 1992, en desarrollo de los lineamientos de orden supra legal, en los artículos 3, 28, 53 y siguientes, prevé el principio de la autonomía universitaria; crear, organizar y desarrollar programas académicos y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional. En cumplimiento de estos lineamientos legales y constitucionales, el Consejo Superior, promulgó el Acuerdo No. 22 de 2014, que adopta el Estatuto de Posgrados de la Universidad de la Amazonia, cuyo Art. 6, define el objetivo principal de los programas académicos de Especialización para la Institución.



ICONEC

*“La Universidad Hacia el Posconflicto”*

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir  
PBX 4358786 – 4352434 TELEFAX 4340662

Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co) E-mail: [sgeneral@uniamazonia.edu.co](mailto:sgeneral@uniamazonia.edu.co)



Certificado N° 127882-1



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**  
NIT. 891.190.346-1  
Florencia – Caquetá – Colombia

El Consejo Superior de la Universidad, mediante Acuerdo No. 09 del 02 de Marzo de 2015, autorizó crear la Especialización en Derecho Ambiental, programa que actualmente cuenta con Registro Calificado según Resolución No. 02850 de 16 de Febrero de 2016. Otorgado por el Ministerio de Educación Nacional, bajo el Código 105355, para ser ofertado en la modalidad presencial y cuyo plan de estudios actual fue adoptado por el Consejo Académico a través del Acuerdo No.19 del 16 de Marzo de 2016.

El Consejo Superior de la Universidad, a través de Acuerdo No.18 del 22 de Mayo de 2018, derogó el artículo 84 del Acuerdo Superior No. 22 de 2014 *“por el cual se adopta el Estatuto de Posgrados de la Universidad de la Amazonia”*, y estableció en el Artículo Tercero Parágrafo Transitorio Primero, que *“los programas de especialización que a la entrada en vigencia del presente Acuerdo contemplen en sus planes de estudio la formación en investigación y el trabajo de grado o su equivalente como espacio académico, procederán a realizar las reestructuraciones curriculares pertinentes, las cuales deberán ser presentadas ante las instancias académicas competentes y reportadas ante el Ministerio de Educación Nacional dentro de los seis meses siguientes a la fecha de expedición de este Acuerdo”*.

El Acuerdo No.19 del 16 de marzo de 2016 emanado del Consejo Académico, contempla en su Artículo Primero el curso Trabajo de Grado, motivo por el cual se hace necesario actualizar la denominación del espacio académico Trabajo de Grado en atención al Acuerdo No.18 del 22 de Mayo de 2018 emanado del Consejo Superior

La División Admisiones, Registro y Control Académico, manifestó la necesidad de crear un nuevo registro de espacio académico en el sistema de información Chairá (nuevo código + nombre), para los casos en que se requiera realizar cambio de denominación, toda vez, que de sobrescribir el nombre en un registro existente, esta modificación tendrá efectos sobre los reportes de calificaciones que se encuentran en histórico de estudiantes y graduados que han estado asociados al plan de estudios.

El Consejo Académico en sesión llevada a cabo el 13 de marzo de 2019, previo concepto favorable del Comité Central de Currículo y Evaluación analizó la propuesta presentada por la coordinación de la Especialización en Derecho Ambiental y decidió aprobar la modificación del Plan de Estudios de la Especialización en Derecho Ambiental.

En mérito de lo anterior,



*“La Universidad Hacia el Posconflicto”*  
Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir  
PBX 4358786 – 4352434 TELEFAX 4340662  
Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co) E-mail: [sgeneral@uniamazonia.edu.co](mailto:sgeneral@uniamazonia.edu.co)





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**

NIT. 891.190.346-1  
Florencia – Caquetá – Colombia

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR.** El artículo primero del Acuerdo No. 19 de 2016 emitido por esta instancia, referente a cambiar la denominación y códigos académicos del espacio académico denominado **Trabajo de Grado (8710205)** por **Seminario Metodología de Investigación II (8710207)**, el espacio académico modificado tendrá los mismos dos (02) créditos académicos establecidos en el plan de estudios, así como su ubicación semestral en el segundo semestre del mencionado programa académico, el cual queda de la siguiente manera:

Código	Espacio Académico	Créditos	Naturaleza	Semestre	Habilitable	Validable	Homologable	Cuenta como promedio	Trabajo Presencial	Trabajo Dirigido	Trabajo Independiente
800106	ELECTIVA I	2	TP	2	NO	NO	SI	SI	32	32	64

**ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y aplica para las personas que adquieran calidad de estudiante nuevo a partir del periodo 2019-II.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Florencia, Caquetá en la Sala de Juntas de la Universidad de la Amazonia, a los trece (13) días del mes de marzo del dos mil diecinueve (2019).

**ALCIDES VILLAMIZAR OCHOA**

Vicerrector Académico con funciones delegadas  
de Presidente del Consejo Académico



*“La Universidad Hacia el Posconflicto”*

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir  
PBX 4358786 – 4352434 TELEFAX 4340662

Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co) E-mail: [sgeneral@uniamazonia.edu.co](mailto:sgeneral@uniamazonia.edu.co)

